

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE

34**MADRID****SALA DE LO SOCIAL****Sección Segunda**EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D./Dña. JULIA SEGOVIANO ASTABURUAGA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Tribunal Superior de Justicia de Madrid - Sección nº 2 de lo Social.

Hago saber: Que en el procedimiento 71/2021 de esta Sección de lo Social, seguido a instancias de D./Dña. CALIN MOREA frente a INSTITUTO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL, TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (TGSS), ASEPEYO MUTUA COLABORADORA CON LA SEGURIDAD SOCIAL Nº 151 y LALLYTRANS INTERNACIONAL SL sobre Recurso de Suplicación se ha dictado la siguiente resolución:

Ilmos./as. Sres./as:

DON FERNANDO MUÑOZ ESTEBAN.
DOÑA M. VIRGINIA GARCÍA ALARCÓN.
DON RAFAEL ANTONIO LÓPEZ PARADA

En Madrid, a 14 de abril de 2021, habiendo visto en recurso de suplicación los presentes autos la Sección Segunda de la Sala de lo Social de este Tribunal Superior de Justicia, compuesta por los Ilmos/as. Sres/as. citados, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 117.1 de la Constitución Española,

EN NOMBRE DE S.M. EL REY

Y POR LA AUTORIDAD QUE LE CONFIERE EL PUEBLO ESPAÑOL

Ha dictado la siguiente

SENTENCIA 326/2021

En el Recurso de Suplicación número 71/2021, formalizado por la letrada DOÑA MARÍA ESTHER DÁVILA POVEDA en nombre y representación de DON CALIN MOREA, contra la sentencia número 242/2020 de fecha 30 de octubre, del Juzgado de lo Social número 24 de los de Madrid, en sus autos número 699/2019 seguidos a instancia del recurrente, frente al INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL y la TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, la MUTUA COLABORADORA CON LA SEGURIDAD SOCIAL NÚMERO 151 ASEPEYO y LALLYTRANS INTERNACIONAL, S.L. en reclamación por accidente laboral, siendo magistrada-ponente la Ilma. Sra. Dña. M. Virginia García Alarcón y deduciéndose de las actuaciones habidas los siguientes (...)

FALLAMOS

Que desestimamos el Recurso de Suplicación número 71/2021, formalizado por la letrada DOÑA MARÍA ESTHER DÁVILA POVEDA en nombre y representación de DON CALIN MOREA, contra la sentencia número 242/2020 de fecha 30 de octubre, del Juzgado de lo Social número 24 de los de Madrid, en sus autos número 699/2019 seguidos a instancia del recurrente, frente al INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL y la TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, la MUTUA COLABORADORA CON LA SEGURIDAD SOCIAL NÚMERO 151 ASEPEYO y LALLYTRANS

INTERNACIONAL, S.L. en reclamación por accidente laboral y confirmamos dicha sentencia. SIN COSTAS.

Incorpórese el original de esta sentencia, por su orden, al Libro de Sentencias de esta Sección de Sala.

Expídanse certificaciones de esta sentencia para su unión a la pieza separada o rollo de suplicación, que se archivará en este Tribunal, y a los autos principales.

Notifíquese la presente sentencia a las partes y a la Fiscalía de este Tribunal Superior de Justicia.

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a LALLYTRANS INTERNACIONAL SL, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de esta Sección, salvo las que revistan la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a 15 de abril de 2021.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/13.578/21)

